



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

**ACTA Nº 05/14 DE LA SESIÓN CELEBRADA
CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL, CON FECHA 04 DE MARZO DE 2014.**

En San José del Valle, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las 13:00 horas del día 04.03.14, se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto nº 107 de la Alcaldía de 26.02.14 a la que concurren los siguientes miembros:

ASISTENTES

D. Antonio García Ortega. Alcalde-Presidente, que preside.
D^a. María Gutiérrez Pan, 1^a Teniente de Alcalde.
D .Bernardo León Mejías, 2º Teniente de Alcalde.
D^a. Josefa Barrones Jiménez. 3^a Teniente de Alcalde.

Todos ellos asistidos por mí, el Secretario-Interventor accidental de la Corporación, José Carlos Baquero Jiménez.

Declarada abierta la sesión y no pública por la Presidencia, y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario, se procede al estudio y debate del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 04/14, DE FECHA DE 17 DE FEBRERO DE 2014.-

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene algo que manifestar sobre el Acta nº 04/14, de 17 de febrero, de la Junta de Gobierno Local. Al no formularse ninguna, se entiende aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- OBRAS MENORES/MAYORES

2.1.1.- Nº expediente 046-14

JOSE MARÍA GÓMEZ FERNÁNDEZ

Vista la solicitud de licencia de obras formulada por DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ FERNÁNDEZ para la ejecución de la obra de arreglo interior de vivienda, en calle Júpiter s/n, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a D. José



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

María Gómez Fernández (31.736.650-P) licencia de obras para la ejecución de trabajos consistentes en arreglo interior de vivienda sita en calle Júpiter s/n (Clasificación del suelo: suelo urbano, Unidad de Ejecución, Bda La Parada, catastral nº s/ref) con un presupuesto de 19.490,20 euros y plazo de ejecución de ocho meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 99,15 euros.**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.1.2.- Nº expediente 041-14
ROQUE GALLEGO PINEDA**

Vista la solicitud de licencia de obras formulada por DON ROQUE GALLEGO PINEDA para colocación de solería en la vivienda sita en Avenida de la Independencia nº 20, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos
Negativos: ninguno
Abstención: ninguno

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a D. Roque Gallego Pineda (31663617T) licencia de obras para la ejecución de trabajos consistentes en colocación de solería en vivienda sita en Avenida de la Independencia nº 20 (Clasificación del suelo: suelo urbano, Ordenanza: Núcleo Originario, catastral nº 9748028TF4595H0001EG) con un presupuesto de 1.380,00 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 70,71 euros.**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

**2.2. PRÓRROGA DE LICENCIA.
2.2.1. Nº Expte. 066-13
ANTONIO CANTIZANO PINEDA**

Vista la solicitud de prórroga de licencia de obra formulada por don Antonio Cantizano Pineda relativa al expediente de licencia de obra para la ejecución de obras consistentes en construcción de alberca de 3x5 para riego edificio en Huerta San José, de esta localidad.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente, sometido el asunto a votación los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos
Negativos: ninguno
Abstención: ninguno

“Primero.- Conceder, a favor de don Antonio Cantizano Pineda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y 4.2.17, apartado 2, d)



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

del PGOU de San José del Valle, una prórroga por periodo de 2 meses para la terminación de las obras de ejecución de obras consistentes construcción de alberca de 3x5 para riego en Huerta San José de esta localidad, actuación que fue autorizada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10.12.13.
TOTAL TRIBUTACION: 38,67 euros.

Segundo.-Notificar el presente al interesado y a los Servicios técnicos municipales”.

2.3. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD

2.3.1. Nº Expte. 025-14

JOSÉ MARÍA ALBERTOS SALGUERO

Vista la solicitud de declaración de innecesariadad de licencia municipal formulada por D. José María Albertos Salguero, para la segregación de la finca registral nº 7520 ubicada en Polígono 5, Parcela 22 del término municipal de San José del Valle.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

Primero.- Declarar, conforme a los informes anteriormente citados, la innecesariadad de licencia municipal para la segregación de la finca registral nº 7520 de superficie ciento veinticinco mil doscientos trece (125.213 m²) metros cuadrados, solicitada a instancias de D. José María Albertos Salguero (31.523.322M. De dicha parcela se segregarán dos: FINCA nº I, de 62.697,00 metros cuadrados , donde se incluye una servidumbre de paso de 7 metros de anchura y 610,09 metros cuadrados de superficie, y FINCA Nº II de 62.516,00 metros cuadrados , donde se incluye una servidumbre de paso de 7 metros de anchura y 638,59 metros cuadrados de superficie.

Clasificación del suelo: suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial u ordenación urbanística-suelo no urbanizable protegido de interés ambiental y paisajístico y de interés naturalístico forestal.

Inscripción registral: nº. 7520 Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, nº 2. Referencia catastral nº 53044A050000220000WS.

Segundo.- La presente declaración de innecesariadad se expide bajo la condición de presentación ante este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de transmisión. La no presentación determina la caducidad de la declaración por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por causas justificadas.

Tercero.- Aprobar la liquidación de la Tasa por declaración de innecesariadad de licencia municipal por importe de 38,67 euros.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.



Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)

2.4. RESERVA ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA.

2.4.1 ENCARNACIÓN MORENO PUERTO

Vista la solicitud de autorización ocupación dominio público para reserva espacio de carga y descarga formulada por D^a Encarnación Moreno Puerto para establecimiento "RIEGOFONT" sito en Avenida de la Independencia nº 47 de esta localidad.

Visto el informe que obra en el expediente, sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos
Negativos: ninguno
Abstención: ninguno

Primero.- Autorizar a D^a Encarnación Moreno Puerto (31.326.782-T), de conformidad con el informe obrante en el expediente, a la ocupación del dominio público en su modalidad de reserva de espacio de reserva para carga y descarga de proveedores con una extensión de cuatro metros ochenta centímetros, con la finalidad de dar servicio al establecimiento "RIEGOFONT" sito en Avenida de la Independencia nº 47 de esta localidad, en horario laboral de lunes a sábado, mañanas de 10:00 a 14:00 horas y tardes de 16:00 a 20:00 horas, debiendo constar en la señalización de dicha reserva el horario indicado.

Segundo.- Por parte del Servicio de Vías y Obras y de la Policía Local se procederá a señalar convenientemente la reserva del espacio autorizada.

Tercero.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente que asciende al importe de..... **TOTAL TRIBUTACIÓN: 82,50 euros**

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Empadronamiento y Censo para el alta en el Padrón Fiscal y a los Servicios de Vías y Obras y Policía Local.

PUNTO 3.- ESCRITOS, RESOLUCIONES Y EXPEDIENTES VARIOS.

3.1. AYUDAS SOCIALES

3.1.1 DAVID MACHO JAEN

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha de 25.02.14 en relación con una ayuda de emergencia social a favor D. David Macho Jaén, se somete el asunto a votación ordinaria, obteniendo el siguiente resultado:

-votos a favor: todos
-votos en contra: ninguno
-abstenciones: ninguna.

En consecuencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local, adoptan con el voto a favor de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder, de acuerdo con el informe anteriormente emitido, a D. David Macho Jaén 831.697.098-Q), una ayuda de emergencia social para por importe de 226,30 euros destinados



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

para sufragar el pago de facturas del servicio de suministro de electricidad y de agua de la vivienda sita en Bda. Fray Antonio de la Trinidad nº 20 de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Ayudas Económicas Municipales.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

Tercero.- El/La interesado/a dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la notificación del acuerdo para presentar la documentación justificativa del destino de la ayuda concedida. En su caso, la no presentación de los justificantes, su inexactitud o que sean incompletos originaría el procedimiento de reintegro correspondiente.

3.1.2 ALFONSO AGUILAR PÉREZ

Visto el informe emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha de 12.02.14 en relación con una ayuda de emergencia social a favor D^a. Isabel María Ortiz Gago, se somete el asunto a votación ordinaria, obteniendo el siguiente resultado:

- votos a favor: todos
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna.

En consecuencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local, adoptan con el voto a favor de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder, de acuerdo con los informes anteriormente emitidos, a D. Alfonso Aguilar Pérez (75.862.853-K), una ayuda de emergencia social por importe de 503,21 euros destinados para sufragar los gastos de reparación de la vivienda sita en Calle Cuesta de San Antonio nº 106 de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Ayudas Económicas Municipales.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado y a la Unidad de Ingresos y Gastos para su conocimiento y efectos.

Tercero.- El/La interesado/a dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la notificación del acuerdo para presentar la documentación justificativa del destino de la ayuda concedida. En su caso, la no presentación de los justificantes, su inexactitud o que sean incompletos originaría el procedimiento de reintegro correspondiente.

3.2 APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

3.2.1 CONVENIO COLABORACIÓN CON ATLÉTICO SAN JOSÉ CLUB DEPORTIVO.

Considerando que este Ayuntamiento tiene el objetivo de promover el deporte en el municipio, fomentando las actividades físicas y deportivas de carácter formativo y recreativo, Y que para conseguir este objetivo, a través de los presupuestos anuales, el Ayuntamiento ha otorgado ayudas directas a la entidad deportiva ATLÉTICO SAN JOSE, CLUB DEPORTIVO para el general funcionamiento de las mismas y desarrollo de actividades deportivas.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Considerando que el Club deportivo "ATLÉTICO SAN JOSÉ CLUB DEPORTIVO" es una asociación sin ánimo de lucro y tiene como uno de sus fines la promoción y práctica del fútbol base en el término de San José del Valle, así como la de representar a la ciudad de San José del Valle en las competiciones fuera del ámbito municipal.

Considerando que tanto el Ayuntamiento como la entidad deportiva "Atlético San José, CD" tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de la actividad del Fútbol Base del municipio,

Se somete el asunto a votación ordinaria, obteniendo el siguiente resultado:

- votos a favor: todos
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna.

En consecuencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local, adoptan con el voto a favor de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la entidad deportiva "ATLÉTICO SAN JOSÉ CLUB DEPORTIVO" para el desarrollo de las actividades de la Escuela de Fútbol Base.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la firma del Convenio.

3.2.2 CONVENIO COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN CULTURAL "PILAR CARRASCO".

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle tiene el objetivo de promover y fomentar todo tipo de actividades de índole artístico y cultural a través del fomento de las artes plásticas, exposiciones y representaciones y cualquier otro tipo de actividad cultural y que para conseguir este objetivo, a través de los presupuestos anuales, el Ayuntamiento otorgará ayudas directas a Entidades y asociaciones para el general funcionamiento de las mismas y desarrollo de actividades culturales.

Considerando que la Asociación Cultural de Baile "Pilar Carrasco" es una asociación sin ánimo de lucro y tiene como uno de sus fines el fomentar y desarrollar la integración en actividades culturales, promover y potenciar nuestra cultura y nuestras tradiciones a través del baile tradicional clásico español y baile flamenco.

Considerando que tanto el Ayuntamiento como la Asociación Cultural de Baile "Pilar Carrasco" tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo y la potenciación de nuestra cultura y tradiciones.

Se somete el asunto a votación ordinaria, obteniendo el siguiente resultado:

- votos a favor: todos
- votos en contra: ninguno



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

-abstenciones: ninguna.

En consecuencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local, adoptan con el voto a favor de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Cultural de Baile “Pilar Carrasco” para el desarrollo de las actividades de fomento y potenciación de nuestra cultura y tradiciones a través del baile español y flamenco..

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la firma del Convenio.

3.2.3 CONVENIO COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN CULTURAL “UNIÓN MUSICAL VALLENSE “JUAN SÁNCHEAZ GUTIÉRREZ”.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle tiene el objetivo de promover y fomentar todo tipo de actividades de índole artístico y cultural a través del fomento de la música, artes plásticas, exposiciones y representaciones y cualquier otro tipo de actividad cultural, y que para conseguir este objetivo, a través de los presupuestos anuales, el Ayuntamiento otorgará ayudas directas a Entidades y asociaciones para el general funcionamiento de las mismas y desarrollo de actividades culturales.

Considerando que la Asociación Cultural Unión Musical Vallense “Juan Sánchez Gutiérrez” es una asociación sin ánimo de lucro y tiene como uno de sus fines fortalecer, y proyectar el desarrollo musical de los jóvenes, así como el fomentar y desarrollar la integración en actividades culturales.

Considerando por tanto que tanto el Ayuntamiento como la Asociación Cultural Unión Musical Vallense “Juan Sánchez Gutiérrez” tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo y la potenciación de nuestras tradiciones a través de la música,

Se somete el asunto a votación ordinaria, obteniendo el siguiente resultado:

- votos a favor: todos
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna.

En consecuencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local, adoptan con el voto a favor de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Cultural Unión Musical Vallense “Juan Sánchez Gutiérrez” para el desarrollo de las actividades de fomento y potenciación de nuestra cultura y tradiciones a través de la música.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la firma del Convenio.

3.3 ANTICIPO REINTEGRABLE

3.3.1. VICENTE ROMERO ALCONCHEL

Vista la solicitud de D. Vicente Romero Alconchel, empleado de esta Corporación, de



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

anticipo reintegrable por importe de 3.600,00 euros a devolver en 36 mensualidades a razón de 100,00 euros.

Visto lo dispuesto en el art. 28 del vigente Convenio Colectivo de Trabajadores de este Ayuntamiento, así como el informe de la Intervención sobre disponibilidad de crédito, sometido el asunto a votación los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos
Negativos: ninguno
Abstención: ninguno

Primero.- Conceder, de conformidad con lo anteriormente expuesto, a D. Vicente Romero Alconchel (31.707.055-Z) empleado de este Ayuntamiento, un anticipo reintegrable por importe de 3.600,00 euros a devolver en 36 mensualidades que se détraerán de su nómina por la cantidad de 100,00 euros cada mes hasta completar la paga concedida.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a la Unidad de Personal mediante traslado del expediente.

PUNTO Nº 4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

PUNTO Nº 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las 13:30 horas, extendiéndose para constancia la presente Acta, de cuyo contenido, yo como Secretario accidental, DOY FE.-